



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

**“Honestidad y Transparencia al Servicio del Pueblo”**

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**ACUERDO DE CONCEJO No. 011-2018-MPHi.**

Huari, 08 de Agosto del 2018.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI, ZONA DE LOS CONCHUCOS DE LA REGIÓN ANCASH;**

**POR CUANTO:**

Visto, el Acuerdo de Concejo de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 03-08-2018, donde se trató y aprobó el Moción de Pedido de los señores Regidores: Antonio Huerta Rodríguez, Nelly Cecilia solano Ríos, Félix Armando Crisóstomo Salvatierra, Anwar Reyes Pantoja, Renán Alfredo Giraldo Ortega, Marcelo ramos Villanueva y Yuliana Trejo Rodríguez, sobre la no construcción de la I.E.I. No. 640 de Ampatag por ser incompatible con la Construcción del nuevo Hospital de Huari en el terreno de Ampatag donado por la Municipalidad Provincial de Huari a la Dirección de salud Conchucos Sur – DIRESA – MINSA, para el Hospital de Huari ; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional No. 28607, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local . Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Concejo Municipal en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 03-08-2018, después de su revisión de la Moción de Pedido de los señores Regidores: Antonio Huerta Rodríguez, Nelly Cecilia solano Ríos, Félix Armando Crisóstomo Salvatierra, Anwar Reyes Pantoja, Renán Alfredo Giraldo Ortega, Marcelo ramos Villanueva y Yuliana Trejo Rodríguez y con la participación de cada uno de los señores Regidores y existiendo la Directiva No. 119-MINSA/DGIEM-V-01, que establece claramente en su numeral: 6.1.1.3 Relacionado a la Ubicación del Terreno que, no se puede ejecutar o construir un hospital a una distancia menor de 100 metros, equidistantes al límite de propiedad del terreno, estación de servicios de combustible, grandes edificaciones comerciales (supermercados o similares) o edificaciones que generen concentración de personas como centros educativos, centros culturales, campos deportivos, centros religiosos y otros. Aquí se trató, el Pedido del señor Regidor Renán Alfredo Giraldo Ortega por ser del mismo contenido, el Concejo Municipal por acuerdo mayoritario ha donado el terreno de Ampatag de la Municipalidad Provincial de Huari, para la construcción del nuevo Hospital de Huari y el señor Alcalde manifestó diciendo que, el proceso de selección para la ejecución del proyecto de la I.E.I. No. 640 de Ampatag se ha retirado del SEACE por ser incompatible con la construcción de nuevo Hospital de Huari, lo que el Concejo



**LAGUNA: PURUHUAY - HUARI - ANCASH**

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

## “Honestidad y Transparencia al Servicio del Pueblo”

Municipal aprobó por unanimidad la no construcción de esta Institución Educativa Inicial No. 640 de Ampatag, cerca al terreno del Hospital de Huari que se va a construir, se emita mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 3) el Concejo Municipal con la Dispensa de la Lectura del Acta y con las visaciones de Ley;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la no construcción de la Institución Educativa Inicial No. 640 de Ampatag, en el terreno de Ampatag de la Municipalidad de Huari donado para la construcción del nuevo Hospital de Huari, conforme se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo del concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento del presente Acuerdo a la Empresa Minera ANTIMINA S.A. a MINSA y demás instituciones involucradas en la ejecución de nuevo Hospital de Huari. Asimismo al Gerente Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural como a las demás oficinas de la Municipalidad Provincial para su cumplimiento.

### POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

ALCALDE PROVINCIAL  
HUARI - ANCASH

LAGUNA: PURUHUAY - HUARI - ANCASH